



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 08 MAY 2023

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 220 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

**VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 641-99/CTAR-PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999; Ficha de Personal; Memorando N° 0293-2022/GRP-440000-440010-440013 de fecha 11 de Mayo de 2022; Informe N° 0197-2023/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 20 de Abril de 2023; Informe N° 423-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 21 de Abril de 2023; Informe N° 089-2023/GRP-440010-440013-440013 de fecha 26 de abril de 2023 e Informe N° 246-2023/GRP-440010-440011 de fecha 02 de mayo de 2023, Informe N° 440-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 05 de mayo de 2023, en un total de Treinta y Siete (37) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe 197-2023/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 20 de Abril del 2023 el Responsable del Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones concluye que se está acreditando con los documentos que obran en el legajo de Personal del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 02626703 que el servidor **JOSE GARCIA MORAN** cumplirá los Setenta (70) años de edad el día 01 de Mayo del 2023, estando incurso en causa justificada para el cese definitivo de un servidor a que se refiere el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 186° inciso a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; por lo tanto se debe disponer el cese definitivo en el cargo clasificado: Director Sistema Administrativo I, Plaza N° 030, Nivel F-2, Código de Cargo: D3-05-295-1 en la Unidad de Asesoramientos y Servicios Auxiliares del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la DRTyC -Piura aprobado con Resolución Presidencial N° 641/CTAR PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999, debiendo dar termino a la carrera administrativa el día 01 de mayo del 2023 por haber cumplido Setenta (70) años de edad;

Que, con Informe N° 423-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 21 de Abril del 2023 el Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, precisando que formula abstención de conformidad con lo establecido en el artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley de Simplificación Administrativa, para los fines convenientes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de febrero de 2013 se aprobó la Directiva Regional N° 004-2013/GRP-480000-480300 denominada "Lineamientos para la Orientación del Servidor Público Cesado por Limite de Edad en el Pliego Gobierno Regional Piura", que señala en el numeral 7.14 "La emisión oportuna de un Memorándum dirigido a los servidores Públicos, con una anticipación mínima de doce (12) meses, a través del cual, se les precise que sus servicios concluirán en el último día hábil del mes que cumplirá los setenta (70) años;

Que, con Memorando N° 0293-2022/GRP-440000-440010-440013 de fecha 11 de mayo del 2022, Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, notifica al servidor para el inicio de trámite de pensión, en cumplimiento al artículo 1° de la ley N° 27562 que modifica el artículo 80° del Decreto Supremo N° 014-74-TR, establece en la parte in fine, que a la letra dice: "El asegurado podrá iniciar el trámite para obtener la pensión de jubilación un (01) año antes de reunir los requisitos para jubilarse, aun cuando no haya cesado en el trabajo o dejado de percibir ingresos asegurables, para obtener este derecho"; precisando que los servicios prestados se realizaran hasta el 31 de mayo del 2023; en cumplimiento a lo señalado en Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2013/Gobierno Regional Piura -PR que aprueba la Directiva Regional N° 004-2013/GRP-480000-480300 conforme a lo señalado en el numeral 7.14 de la Directiva acotada;

Que, con Informe N° 089-2023/GRP-440010-440013-440013 de fecha 26 de abril del 2023 la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Legal Opinión legal, respecto al CESE por causa justificada de personal activo servidor **JOSE GARCIA MORAN**, y que nos permita dar la prosecución del trámite;

Que, con Informe N° 246-2023/GRP-440010-440011 de fecha 02 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura precisa en la parte III de su informe **Conclusiones y Recomendaciones** lo que a la letra dice "(...) Que, estando acreditado con los documentos que obran en el Legajo de Personal del servidor y de acuerdo a lo sustentado en el presente informe, se **SUGIERE**, lo siguiente: 1.- Se declare el Cese del servidor **JOSE GARCIA MORAN** conforme lo establece el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 y el inciso a) del artículo 186° del Reglamento. 2.- Se **DERIVA** los presentes actuados de su despacho para la prosecución de su trámite correspondiente por ser la Oficina Responsable del Área de Personal de acuerdo a lo establecido en el literal c) del





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 08 MAY 2023

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 220 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

artículo 18 del reglamento de organización de funciones – ROF – de esta entidad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 de marzo de 2016, la misma que deberá emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 440-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 05 de mayo del 2023 el Econ. Abog. Lic José García Moran, informa sobre entrega de cargo de la Unidad denominada Equipo de Trabajo de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, precisando que sus labores concluyeron la primera semana del mes de mayo del año en curso al haber cumplido 70 años de edad y que, por razones personales, no continuara laborando hasta el 31 del presente; por lo tanto, su cese se de materializar al 07 de mayo del presente;

Que, de conformidad con los actuados y la normatividad vigente glosada y, estando a lo dispuesto en el Artículo 184° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que oficialice el acto Administrativo por la causa justificada de **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** del servidor nombrado **JOSE GARCIA MORAN**; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 0230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de febrero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO** a la carrera administrativa, por la causal del cese definitivo por límite de edad, al acreditar setenta (70) años de edad con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2023, del servidor nombrado **JOSE GARCIA MORAN**, en el cargo Clasificado: Director Sistema Administrativo I, Nivel: F-2; Código de Cargo:D3-05-295-1, Plaza N° 030 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISESE** que los servicios del Servidor Nombrado **JOSE GARCIA MORAN** culminaran el 07 de mayo del 2023 de acuerdo al numeral 7.14 de la Directiva Regional N° 004-2013/GRP-480000-480300 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2013/Gobierno Regional Piura –PR de fecha 13 de febrero de 2013 y, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DECLARAR VACANTE**, a partir del 08 de mayo del 2023, la Plaza: 030, Cargo Clasificado: Director Sistema Administrativo I, Nivel: F-2; Código de Cargo:D3-05-295-1,de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE**, a la Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Personal el cumplimiento del Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para que se elaboren todos los aspectos referentes a la situación laboral del Servidor Nombrado **JOSE GARCIA MORAN**, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda conforme a Ley por los servicios prestados al Estado.

**ARTICULO QUINTO- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección URL: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe).

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Servidor Nombrado **JOSE GARCIA MORAN**, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

